

Artículo 28. La persona titular de la Dirección del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica tiene las siguientes atribuciones específicas:

- I. Coordinar las labores de incubación de empresas de alto impacto, mediante la asesoría en transferencia tecnológica, desarrollo empresarial y propiedad intelectual a micro, pequeñas y medianas empresas, propiciando el entorno adecuado para la generación de empresas nuevas;
- II. Informar los alcances de la Dirección a su cargo a las personas titulares de organismos gubernamentales, privados, cámaras empresariales e industriales, académicas y a la sociedad;
- III. Promover convenios de colaboración entre el CCyTEM e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico;
- IV. Buscar inversionistas para el financiamiento de proyectos de incubación de alto impacto;
- V. Coordinar un grupo de trabajo para la detección de oportunidades tecnológicas o productivas que impulsen la generación de nuevos proyectos de industria de base tecnológica;
- VI. Vincular a los sectores productivos y sociales en torno a proyectos científicos o tecnológicos;
- VII. Promover, fomentar y desarrollar la cultura emprendedora, la innovación científica y tecnológica en grupos académicos, empresariales y sociales, y
- VIII. Generar en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, los trámites para la documentación relacionada con la propiedad intelectual de todos los proyectos aprobados para incubación dentro del CemITT.